



SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.

OFICINA PROPUESTAS



DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°63-2022, PROYECTO DENOMINADO: "CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA D.S. 27, PARA 5 PROYECTOS D-E MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES, CAPÍTULO III, DE LA ENTIDAD PATROCINANTE 9CERO4, COMUNA DE VIÑA DEL MAR".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15F - 3563,
VALPARAÍSO, 22 JUL 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley N°16.742 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1968 y sus respectivas modificaciones, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) La Ley N°18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el Dto. Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004.
- e) La Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de, 2014.
- f) El Decreto Supremo N°135 de, 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) EL D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, que Aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, publicado el 10 de febrero de 2018, y sus posteriores modificaciones.
- h) La Resolución Exenta N°1237 (V. y U.) de 08 de julio de 2019 y sus posteriores modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica y Fiscalización Técnica de Obras a Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, aprobado por el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- i) La Resolución Exenta N°48 de fecha 14 de enero de 2022 (V. y U.) que Modifica Res. Ex. N° 434 SEREMI MINVU Valparaíso, de fecha 31 de marzo de 2021, que establece llamado a Postulación para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, selecciona comunidades y dispone Asignación de Recursos para la región de Valparaíso, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados.
- j) La Licitación Pública N°63-2022 convocada por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el "CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA D.S. 27, PARA 5 PROYECTOS D-E MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES, CAPÍTULO III, DE LA ENTIDAD PATROCINANTE 9CERO4, COMUNA DE VIÑA DEL MAR".
- k) La Resolución Exenta N°2467 de 25 de mayo, de 2022 que, aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública N°63-2022 correspondiente al "CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA D.S. 27, PARA 5 PROYECTOS D-E MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES, CAPÍTULO III, DE LA ENTIDAD PATROCINANTE 9CERO4, COMUNA DE VIÑA DEL MAR".
- l) La Orden de Servicio N°15F-189 de 30 de mayo de 2022, que designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación y la emisión del informe respectivo para la Licitación Pública N°63-2022.



m) La **Resolución Exenta N°827** de 05 de julio, de 2022, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo definió las condiciones operativas excepcionales para la aplicación práctica de subsidios obtenidos mediante los llamados a postulación efectuados entre los años 2020 y 2022 por el Programa D.S. 27 (V. y U.)".

n) La Resolución N°7 de, 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.

o) La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo, según corresponda.

p) El Decreto Exento RA N°272/20/2022 de 04 de abril, de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designó como Directora Subrogante del SERVIU Región de Valparaíso a doña María Paz Cueto Goycolea; y,

CONSIDERANDO:

2022 JUL 17

1. Que, el día 17 de junio de 2022, se realizó el **Acta de Apertura Electrónica** para la Licitación Pública N°63-2022 correspondiente al "CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA D.S. 27, PARA 5 PROYECTOS D-E MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES, CAPÍTULO III, DE LA ENTIDAD PATROCINANTE 9CERO4, COMUNA DE VIÑA DEL MAR", dando cuenta que no hubo oferentes.

2. Que, el día 19 de julio de 2022, mediante correo electrónico, la Encargada de Sección Vivienda de este Servicio, Sr. María Antonieta Marfán Martínez, informó a Oficina de Propuestas proceder en declarar desierto el proceso no convocando a Licitación Privada, en conformidad a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°827.

3. Que, en mérito de lo expuesto, en especial, lo indicado por la Encargada de Vivienda de este Servicio, es dable para este Servicio proceder únicamente en declarar desierta la presente Licitación; por lo que he dispuesto en sancionar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública N°63-2022, correspondiente al "CONTRATACIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA D.S. 27, PARA 5 PROYECTOS D-E MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES, CAPÍTULO III, DE LA ENTIDAD PATROCINANTE 9CERO4, COMUNA DE VIÑA DEL MAR", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, en el Sistema de Información del Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
3. Que, la presente Resolución, no irroga gastos a SERVIU Región de Valparaíso.

SERVIU
NOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA (S/A)
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES

